

ACTA DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN, PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE POLICÍA, EN RÉGIMEN DE PROMOCIÓN INTERNA POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

En Utebo, en la Casa Consistorial, siendo las 9:15 horas del día siete de noviembre de dos mil veintitrés, se reúne el tribunal designado para la realización del segundo ejercicio dentro del procedimiento de concurso-oposición, de una (1) plaza de Subinspector de Policía del Ayuntamiento de Utebo, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo A, Subgrupo A2, convocado por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2023.

Queda constituido el Tribunal con los siguientes miembros:

Presidente: Titular: Dña. Beatriz Rivas Barbastro.

Vocales:

Titular: D. Fernando Buj del Villar.

Titular: D. Pedro González Sánchez.

Titular: D. Ignacio Pardos López.

Secretaria: Suplente, Dña. Eva Sanz Blanco

Siendo el motivo del acto la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición, consistente en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, un supuesto práctico, que está relacionado con el ejercicio de las funciones propias de la plaza convocada y/o con las materias establecidas en el anexo I.

Siendo las 10:05 horas el candidato único D. RAMÓN GALERA PLO, comienza el ejercicio finalizando este a las 12:05 horas.

Acto seguido se procede a la lectura del ejercicio y su valoración de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria (apartado 6.2.2).

Para valorar esta prueba, el tribunal de selección ha considerado los siguientes criterios:

- La corrección e idoneidad de la solución propuesta en el supuesto hasta 2,75.
- La corrección de la aplicación, interpretación y argumentación propuesta hasta 0,75.
- La capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis hasta 0,75.
- La claridad, sencillez y fluidez en la forma de redactar la resolución del caso práctico hasta 0,75.

Valoración del caso nº 1 : 2,33 puntos (Sobre 2,5 puntos)

- La corrección e idoneidad de la solución propuesta en el supuesto **1,22**, de un máximo de 1,37 puntos.

—La corrección de la aplicación, interpretación y argumentación propuesta **0,37**, de un máximo de 0,37 puntos.

—La capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis **0,37**, de un máximo de 0,37 puntos.

—La claridad, sencillez y fluidez en la forma de redactar la resolución del caso práctico **0,37** de un máximo de 0,37 puntos.

Valoración del caso nº 2 : 1,50 puntos (Sobre 2,5 puntos)

—La corrección e idoneidad de la solución propuesta en el supuesto 0,75, de un máximo de 1,37 puntos.

—La corrección de la aplicación, interpretación y argumentación propuesta 0,25, de un máximo de 0,37 puntos.

—La capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis 0,25, de un máximo de 0,37.

—La claridad, sencillez y fluidez en la forma de redactar la resolución del caso práctico 0,25 de un máximo de 0,37 puntos.

TOTAL DEL CASO PRÁCTICO: Valoración del supuesto **puntos 3,70 sobre 5 puntos.**

El Tribunal acuerda abrir un plazo de **3 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente acta en la sede electrónica del ayuntamiento de Utebo para que el candidato pueda **presentar las alegaciones que considere oportunas.**

Y para constancia de todo ello, se levanta la presente acta, que firma conmigo el Sr. Presidente y los vocales que así lo deseen

